



Bienvenido Benvingut Benvido Ongi etorri

Buscar: [Mapa del sitio](#)[Contacte](#)[EDUCACIÓN](#)[POLÍTICA SOCIAL](#)[DEPORTE](#)[MINISTERIO](#)[PRENSA](#)[INICIATIVAS](#)[SERVICIOS](#)Está usted en: [Educación](#) [Enseñanzas](#) [Bachillerato](#) [Pruebas de Acceso a la Universidad](#) [LOE \(a partir del curso 2009/2010\)](#)

Enseñanzas

Prueba de acceso a la universidad según LOE (Vigente a partir del curso académico 2009/2010).

Estructura

Fase general de la prueba. Tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias oficiales de grado, especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad. Constará de 4 ó 5 ejercicios:

- ▶ Primer ejercicio.
Comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura.
- ▶ Segundo ejercicio.
Versará sobre las capacidades y contenidos de una de las de las siguientes materias: Historia de la filosofía, Historia de España y Ciencias para el mundo contemporáneo o Filosofía y ciudadanía si se establecen en 2º de bachillerato.
Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.
- ▶ Tercer ejercicio.
Valorará la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita de una lengua extranjera. (Comprensión y expresión oral a partir del curso académico 2011-2012)
- ▶ Cuarto ejercicio.
Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados sobre una materia de modalidad de 2º de bachillerato, a elección del estudiante.
- ▶ Quinto ejercicio.
Podrá ser establecido, en su caso, sobre la lengua cooficial cuyo contenido determinará la Administración educativa competente.

Fase específica de la prueba. Tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en uno de los ámbitos disciplinarios concreto. Versará sobre las materias de modalidad de segundo elegidas libremente por el estudiante.

El ejercicio de cada una de las materias consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.

Calificación de la prueba

Cada uno de los ejercicios de ambas partes se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de la fase general (CFG) será la media aritmética de los 4 ó 5 ejercicios de que consta dicha fase.

En la fase específica el mínimo aprobatorio de cada materia será de 5 puntos para considerarla superada.

Superación de la prueba

Se considerará superada la prueba cuando se haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado del 60% NMB + 40% CFG, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general.

La superación de la fase general tendrá validez indefinida y la calificación de las materias de la fase específica tendrá una validez de dos cursos académicos.

Convocatorias

Anualmente se celebrarán dos convocatorias.

Los estudiantes se podrán presentar en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase específica.

Nota de admisión en las universidades públicas

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, se utilizará para la adjudicación de las plazas la siguiente nota de admisión:

Nota de admisión = $0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$

NMB = Nota media del Bachillerato, CFG = Calificación de la Fase General,

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica,

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido.

El parámetro de ponderación (a ó b) de las materias de la fase específica será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para, de acuerdo con la finalidad de la prueba, seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba.

© Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

[Aviso legal](#) | [Accesibilidad](#)

